



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS – ADQUISICIONES

DECRETO N° 8567. /

MAT: Adjudica licitación ID 3736-106-LE15, “Servicio de Transporte para Viajes Especiales de Estudio de Establecimientos Municipales de Laja”.

Laja, 07 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Acta Comisión de Evaluación N° 69 de fecha 07 de diciembre de 2015, que señala el resultado de la evaluación de ofertas en licitación ID 3736-106-LE15, correspondiente a “Servicio de Transporte para Viajes Especiales de Estudio de Establecimientos Municipales de Laja”, con resolución del Sr. Alcalde;
- 2.- D.A. N° 7.958 de fecha 18 de noviembre de 2015, que aprueba Bases administrativas y anexos de llamado a licitación “Servicio de Transporte para Viajes Especiales de Estudio de Establecimientos Municipales de Laja”;
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 113 de fecha 17 de noviembre de 2015, del Departamento de Educación Municipal;
- 4.- Solicitud de pedido N°666 de fecha 16/11/2015, emitida por Departamento de Educación Municipal;
- 5.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
- 6.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **ADJUDÍCASE**, la licitación ID 3736-106-LE15, correspondiente a “Servicio de Transporte para Viajes Especiales de Estudio de Establecimientos Municipales de Laja”, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	LINEAS	MONTO EXENTO
VIVIANA ANDREA INOSTROZA SANDOVAL		1-2-6-7-8-9-10-11-12-13-14-16	\$1.945.000.-
EDGARDO MAGDIEL GONZALEZ HERRERA		4-15	\$2.100.000.-

- 2.- **EMÍTASE**, la orden de compra, a través del Portal de Mercado Público, a nombre del proveedor antes mencionado y por el monto señalado en el punto anterior.
- 3.- **DECLÁRESE** fuera de bases las ofertas presentadas por los proveedores JORGE CLARO CORTES E HIJOS LIMITADA, y TRANSPORTES MIGUEL IGNACIO VALDEBENITO SOTO E.I.R.L., por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo N°13 de las bases de licitación.
- 4.- **DECLÁRESE** desierta las línea N°3 y N°5, por cuanto no existen propuestas válidas para estas líneas.
- 5.- **ORDÉNASE**, el pago del gasto que irrogue el presente decreto con imputación a la cuenta presupuestaria 2152208007 “Pasajes, Fletes y Bodegajes”, Fondos Subvención Escolar Preferencial, del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- DAEM (3)- Control- Archivo SSM